



INSTRUCCIONES PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS ACUERDOS DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS

Una vez aprobada por Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de septiembre de 2016 la distribución de los fondos en relación a enfermedades raras y sistemas de información sanitaria, se han de presentar los documentos relacionados a continuación ante la Dirección General de Salud Pública, Calidad y Cohesión (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad – Paseo del Prado, 18/20 – 28071 Madrid, E-mail: sgcalidadcohesion@msssi.es (enfermedades raras) y seciis@msssi.es (sistemas de información):

1. **Antes del 29 de septiembre de 2016**, las Comunidades Autónomas presentarán una solicitud de fondos (anexo 1) expedida y debidamente conformada por órgano competente de la Consejería, con rango de Dirección General, que refleje como máximo los importes aprobados para cada una de las líneas de financiación incluidas en este Acuerdo.

A la propuesta a la Comunidad Autónoma se adjuntará la designación de la persona que será coordinador único e interlocutor ante la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación a efectos de gestión, notificaciones y tramitación administrativa del Acuerdo, indicando la institución, unidad, teléfono y e-mail de contacto (anexo 1)

2. Además de la solicitud de fondos, y dentro del mismo plazo, se remitirán, por correo electrónico, los **proyectos técnicos** para 2016, con la cumplimentación de todos los epígrafes incluidos en el modelos que se remite (anexo 2).

3. **Antes del 31 de marzo de 2017**, deberá presentarse, a los efectos previstos por artículo 86.2 de la Ley 47/2003 General Presupuestaria, el **estado de ejecución** de fondos acreditativo de haber comprometido a 31 de diciembre de 2016 las dotaciones económicas otorgadas en dicho ejercicio o, en su caso, de la existencia de remanentes de crédito no comprometidos. Este estado de ejecución ha de ser expedido y debidamente conformado por un órgano competente de la Consejería, con rango de Dirección General. Para ello se propone un modelo a utilizar (anexo 3).



4. **Antes del 31 de marzo de 2017** las CCAA presentarán las **memorias finales de las actividades desarrolladas** de acuerdo con los proyectos financiados en 2016, según el modelo que se adjunta (anexo 4).

Estas memorias serán analizadas por la Subdirección General de Calidad del SNS y la Subdirección General de Información Sanitaria e Innovación, adscritas a la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación, que **evaluarán las memorias**. En los casos en que las memorias se informen en sentido negativo se comunicará antes del 30 de abril de 2017 a las Comunidades Autónomas para que puedan proceder a la **subsanción o aclaración** de la misma en el plazo de **un mes**.

Antes del 15 de junio de 2017 la Subdirección de Calidad y Cohesión y la Subdirección General de Información Sanitaria e Innovación realizarán el informe definitivo de cumplimiento de objetivos, que será incorporado al expediente de tramitación de pago como justificante de dicho cumplimiento por las distintas comunidades autónomas. En el caso de que este informe refleje una evaluación negativa de la memoria en relación con el cumplimiento de los objetivos contemplados en el proyecto original, la comunidad autónoma deberá devolver los fondos transferidos para dichos proyectos que en la práctica se utilizarán en el siguiente ejercicio como remanentes que serán descontados de la cantidad que corresponda transferir a dicha Comunidad Autónoma.

El informe señalado será puesto en conocimiento del Consejo Interterritorial de Sistema Nacional de Salud.

La Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación iniciará el procedimiento de libramiento de los fondos a aquellas Comunidades Autónomas que hayan presentado la documentación descrita más arriba y su idoneidad quede acreditada por los informes previstos en el acuerdo. Asimismo, remitirá los documentos OK acreditativos del pago a medida que vayan siendo emitidos por las unidades competentes del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Las Comunidades Autónomas se comprometen a la transferencia o disponibilidad efectiva de los fondos asignados de carácter finalista una vez realizado el libramiento de los fondos, conforme con los requisitos establecidos en este acuerdo, de forma que las actuaciones se puedan iniciar a la mayor brevedad.

La aceptación de este acuerdo supone la disponibilidad de la Comunidad Autónoma para ser objeto de auditorías externas en relación a los proyectos financiados.



En relación con los Fondos destinados al Sistema de Información del SNS:

- Los fondos están destinados a mejorar la **Base de Datos Clínicos de Atención Primaria (BDCAP) común del SNS**, así como a implantar la clasificación CIE10 ES, que entró en vigor el pasado 01/01/2016. También pueden destinarse a la implantación del **registro de actividad de Atención Especializada (RAE CMBD)**, regulado en el Real Decreto 69/2015, de 6 de febrero, que igualmente entró en vigor el 01/01/2016.

- Los fondos no pueden destinarse, en ningún caso, a objetivos distintos a los tres mencionados en el párrafo anterior.

- Cada Comunidad Autónoma y el INGESA decidirán, en función de sus necesidades, a cuál o cuáles de estos objetivos destinan los fondos y en qué cuantía a cada uno de ellos.

En los proyectos presentados para estrategias frente a enfermedades raras así como prevención de otras enfermedades, toda la cartelería y folletos realizados con esta financiación, incluirá el logo del MSSSI. Por otro lado, en todas las comunicaciones y documentos elaborados y en las presentaciones públicas científicas y de cualquier otro tipo que tengan relación con el mismo se incluirá de forma fácilmente visible la siguiente leyenda:

“Este proyecto ha sido financiado a cargo de los fondos para las estrategias 2016 del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad que fueron aprobados en el CISNS de fecha 13 de abril de 2016, como apoyo a la implementación a la estrategia.....”.

16/09/16